

DGP/1474/2017

**OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y  
CEDULA DE OBSERVACIONES**

Guadalajara, Jalisco a 13 de Marzo de 2017

**Mtra. Idolina Cosío Gaona.**  
**Directora General del Colegio de Bachilleres**  
**del Estado de Jalisco**  
**Pedro Moreno No. 1491**  
**Col. Americana, CP.44160**  
**Guadalajara, Jalisco.**

En relación con nuestro oficio **DGP/003/2017** de fecha **02 de Enero de 2017**, con el que se dio inicio a la auditoría practicada al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, a su digno cargo por lo que refiere a los **periodos del 1ro Enero al 31 de Diciembre de 2015 y 1ro Enero al 31 de Diciembre 2016** revisados, derivado de lo anterior por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 Fracción I, II, IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por los Artículos 6° Fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo que el resultado de dichas revisiones respecto a la Auditoria en comento, en las que se **obtuvieron 37 (treinta y siete) observaciones**, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
	INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA (Cedula de Observaciones).
<b>I. Normatividad</b>	hoja 1/30 a la 3/30
<b>II. Financiero:</b> Bancos.	hoja 4/30 a la 22/30
<b>III. Resultados:</b> Servicio de Traslado y Viáticos.	hoja 23/30 a la 30/30

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo no mayor de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá, a la aplicación de la corrección y por consecuencia, las sanciones disciplinarias correspondientes, por su Órgano Disciplinario, lo anterior por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los Servidores Públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión o demás procedimientos Legales aplicables.

En caso de que el o los probables responsables sean ex Servidores Públicos, le informo por conducto del Organismo auditado, y en coordinación con esta Dependencia, deberá notificarse Personalmente el Pliego de Observaciones que les corresponda, dándole oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO  
**REVISADO**  
 25 ABR 2017  
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
 EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

COLEGIO DE BACHILLERES  
 DEL ESTADO DE JALISCO  
**RECIBIDO**  
 14 MAR 2017 11:20 am  
 DIRECCION GENERAL

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

14 MAR. 2017

**DESPACHADO**

OFICIALÍA DE PARTES



Avenida 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

DGP/1474/2017

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y  
CEDULA DE OBSERVACIONES

dar contestación a los señalamientos preliminares, que le ha hecho esta Contraloría

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo **estrictamente** y se deberá informar a este Órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

  
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado.

L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales. Para su conocimiento y Efectos.

JLAA/JCAL/IVLS/amb\*

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"*



Contraloría del Estado

COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

14 MAR. 2017

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES